Si es parte de la administración pública

¡este mensaje es para usted!

CDN: Los Derechos de la Niñez y la Adolescencia para Guatemala

FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Sistema Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia

Suecia Sverige

unicef GUATEMALA

#NIÑEZYADOLESCENCIAPROTEGIDA

Si usted forma parte del Estado, su papel es clave para garantizar que niñas, niños y adolescentes disfruten plenamente de la vida, con todos sus derechos.

Le invitamos a:

- Conocer y comprender los derechos incluidos en la Convención sobre los Derechos del Niño
- Desde su posición, generar las acciones a su alcance para que niñas, niños y adolescentes disfruten plenamente de esos derechos
- Contribuir para que el presente y el futuro de Guatemala sean mejores para todas y todos.

Conozca la CDN

En 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el texto que, integrado por 49 artículos, representa el acuerdo de los diferentes países del mundo respecto a los temas esenciales de la infancia y la adolescencia. Este texto es llamado **Convención sobre los Derechos del niño (CDN).**

Ese mismo año, Guatemala ratificó dicha Convención. Nuestro país asumió entonces el compromiso de respetar y hacer cumplir los derechos de la niñez y la adolescencia: es decir, los derechos de las niñas, los niños y adolescentes a tener una familia, crecer en paz y con salud, ir a la escuela, alimentarse, recrearse…

La Convención sobre los Derechos del Niño se hizo ley en Guatemala en 1990, con la aprobación del Decreto Nº 27-90 del Congreso de la República, **siendo este uno de los grandes logros en materia de derechos humanos en el país.**

El Estado ha trabajado desde entonces en la creación de políticas y leyes que favorezcan el cumplimiento de la CDN. Un ejemplo de ello es la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LPINA), aprobada en 2003 por el Congreso de la República, que reconoce que niñas, niños y adolescentes deben desarrollase en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad e igualdad. También se han impulsado otras leyes e iniciativas de protección como la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET), la Ley del Sistema de Alerta Alba Keneth, la modificación en el Código Civil que eleva a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio; la incorporación en el Código de Migración de apartados que regulan la protección de niñas, niños y adolescentes en contextos migratorios o la campaña de uso de Internet seguro para la niñez y adolescencia «Me conecto sin clavos» (www.meconectosinclavos.net.gt) de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

Sin embargo queda todavía un largo camino que recorrer.

¿Por qué la CDN es tan importante para Guatemala?

El Estado de Guatemala, al ratificar la CDN, considera a niñas, niños y adolescentes como ciudadanas y ciudadanos, con menos experiencia y con necesidades más urgentes que los adultos, que poseen derechos que pueden exigir y hacer cumplir.

Debemos considerar los siguientes factores:

- Casi la mitad (44%) de los habitantes de Guatemala son niñas, niños o adolescentes
- En pocos años, esta generación tendrá a su cargo la dirección de la sociedad, las empresas, las instituciones, las familias
- Si hoy la niñez y la adolescencia no cuentan con buena alimentación, estudios, salud y vivienda, no estarán en las mejores condiciones para asumir esas responsabilidades.
- Vivir en un entorno libre de violencia es un derecho que el Estado y la sociedad aún deben a las niñas, niños y adolescentes de Guatemala.

¿Qué puede ser mejor para el país que ocuparse de la protección, educación, salud y calidad de vida de su generación de relevo?

Conozca los derechos de niñas, niños y adolescentes

Una de las claves para entender la Convención sobre los Derechos del Niño es tener clara su integralidad. Es decir, que ninguno de los derechos debe anular a otro. Deben cumplirse todos.

Por su naturaleza, los derechos contenidos en la CDN son:

Universales: Para todas las personas del mundo

Irrevocables: Ni la ley ni las personas los pueden cancelar

Irrenunciables: No se puede renunciar a ellos, ni siquiera de forma voluntaria

Indivisibles e interdependientes: Deben cumplirse tal como son, sin separarlos o modificarlos. El respeto de unos determina el cumplimiento de los demás

Progresivos: En caso de que cambien, debe ser para ampliarse; nunca para desmejorar

Exigibles: Al Estado, a la familia y a todas las autoridades.

La Convención resalta 5 artículos que, por su gran amplitud de aplicación, son considerados «brújulas»; ahondar en ellos permite comprender mejor la naturaleza de los 44 artículos restantes.

Art. 1 - Definición de niñez y adolescencia

Art 2 - Interés superior del niño

Art. 3 - No discriminación

Art. 6 - Supervivencia y desarrollo

Art. 12 - Derecho a opinar

Artículo 1. Definición de niñez y adolescencia

A los 2 años de edad, las necesidades personales son distintas que a los 17; pero no menos importantes. La Convención sobre los Derechos del Niño considera derechos según la etapa de la vida. Por ejemplo:

- Identidad y alimentación en la primera infancia
- Educación, recreación y cultura según el grado de madurez
- Salud sexual y reproductiva para las y los adolescentes
- Paz, familia y protección para todas y todos.

Artículo 2. No discriminación

Niñas, niños y adolescentes gozan de los mismos derechos y no pueden ser objeto de distinción por ningún motivo. No importa el sexo, la etnia, el color de su piel u la orientación sexual. Todas y todos deben tener las mismas oportunidades.

Sin embargo, en Guatemala existe un alto índice de discriminación hacia niñas, niños y adolescentes, sobre todo hacia quienes tienen alguna discapacidad, son indígenas, afrodescendientes, migrantes, solicitantes de asilo, personas refugiadas y/o que pertenecen a la comunidad LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales).

Artículo 3. Interés superior del niño

Cuando se propone y discute una ley, cuando se aplica una política, cuando se aprueba o desaprueba el uso de recursos… siempre se debe considerar, ante todo, cómo esa decisión puede afectar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Antes de tomar una decisión piense si con ella se cumple el mayor interés de la protección de la niñez y adolescencia.

Artículo 6. Supervivencia y desarrollo

La vida es el derecho fundamental sin el cual no es posible el disfrute de ningún otro. Sin embargo, vivir no es solo sobrevivir.

La buena alimentación no es la que mitiga el hambre, sino la que da energía para concentrarse, aprender, jugar, estar fuertes. El apoyo afectivo no es solo tener una familia, sino recibir su amor y cuidado.

La educación es más que asistir a una escuela, es dar y recibir respeto, dignidad y desarrollo intelectual.

Artículo 12. Derecho a opinar

Antes de tomar decisiones judiciales o administrativas que puedan afectar a niñas, niños y adolescentes (como en los casos de separación familiar, situaciones de violencia y/o emergencia), se debe consultar su opinión. Ellas y ellos, según su edad y grado de madurez, tienen criterio; por eso su opinión debe ser oída y tomada en cuenta.

El Estado y la población adulta del país deben garantizar y promover el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia, que comprenden que:

- Reciban igual trato, sin discriminación
- Se asegure su bienestar integral como lo más importante
- Reciban cuidado y orientación de sus padres, madres y familias
- Tengan nombre y nacionalidad
- Pueden y deben informarse y opinar según sus pensamientos y conciencia
- Reciban respeto y protección a su vida privada
- Obtengan protección en circunstancias como falta de familia, explotación, abandono, situación de pobreza, tortura, maltrato y/o conflictos armados
- Merecen trato digno, aún en casos de privación de libertad
- Accedan a la salud y los servicios médicos, a la seguridad social, a la educación, a la recreación y a la cultura
- Sean respetados si son parte de una minoría
- Se les respete y valoren su cultura e idioma
- No puedan ser sujetos de explotación económica
- Cuenten con un nivel de vida digno.

La Ley PINA establece la responsabilidad de todas las personas denunciar la violación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

"Si ustedes caminan por las calles de Guatemala van a ver a niños en las calles lustrando zapatos y a niñas vendiendo en los semáforos. Si se adentran en las zonas más rurales, verán cargadores de leña, y niñas madres, entre otras cosas"

Fragmento del discurso de la adolescente Gilda Menchú en el conversatorio Unicef-Cepal, Chile 2018.

Aplicación de la Convección de los Derechos del Niño en Guatemala

Le invitamos a reflexionar sobre las siguientes preguntas:

¿Conoce las cifras de niñas, niños y adolescentes que viven en las calles o recluidos en instituciones estatales sin familia?

¿Sabe cuántas niñas se convierten en madres sin quererlo?

¿Alguna noción de cuántas personas de menos de 18 años son explotadas económicamente?

¿Tiene idea de la cantidad de niñas, niños y adolescentes que son víctimas de la trata de personas?

¿Conoce a personas que puedan cambiar esas realidades?

La Organización de las Naciones Unidas da recomendaciones y sugiere medidas especiales que deben atenderse para proteger los derechos de la infancia y la adolescencia. Esas recomendaciones deben ser tomadas en cuenta y atendidas por los gobiernos de los países que firmaron la CDN.

Los informes que cada cinco años Guatemala presenta ante el Comité de los Derechos del Niño, reflejan que en nuestro país persisten serias violaciones a los derechos de la infancia y adolescencia.

Para que en nuestro país todas y todos tengan iguales oportunidades de alcanzar su desarrollo integral, el Comité de la CDN emite algunas recomendaciones, entre ellas: lograr la asignación de recursos suficientes para los programas y proyectos dirigidos a niñas, niños y adolescentes, y reforzar la lucha contra la discriminación.

Recomendaciones del Comité a Guatemala sobre la aplicación y cumplimiento de la CDN

El informe del Comité de los Derechos del Niño recomendó al Estado de Guatemala la atención urgente de los derechos relacionados con:

Protección a la vida, supervivencia y desarrollo (artículo 6)

Protección contra tortura, tratos crueles o degradantes y contra castigos físicos (artículo 19)

Casos de privación de un entorno familiar (artículo 20)

Discriminación de niñas, niños y adolescentes, con énfasis en quienes tienen discapacidad (artículo 23) y/o son parte de la población indígena (artículo 30)

Nivel de vida adecuado.

Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo

La pobreza y la falta de protección a la niñez y a la adolescencia provocan mortalidad infantil, desnutrición, enfermedades y violencia en toda la sociedad. Llegar a los cinco años de edad no es posible para gran parte de la infancia en Guatemala.

Según el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, Guatemala debe luchar contra la pobreza presente y futura. Proteger la vida es un mandato al que debemos responder con amplitud, entendiendo y considerando todas las perspectivas que puedan afectar a la niñez y a la adolescencia, tanto a nivel físico como psicológico.

El Estado, además de atender el día a día de niñas, niños y adolescentes (como el acceso a alimentación, medicinas, educación y a una vivienda digna), también debe ocuparse de aspectos que aseguren el bienestar futuro: el cuidado del medioambiente, el acceso a la tierra y a los instrumentos de trabajo para las familias y la garantía de un entorno familiar seguro, donde la integridad física y psicológica de la infancia esté garantizada.

Entre los temas que necesitan ser regulados está el uso de la tecnología. Entidades gubernamentales, instituciones públicas y privadas, familias, docentes y la sociedad civil organizada, deben demandar y comprometerse a cumplir una normativa de protección a la identidad de la infancia, y reducir el riesgo cibernético en el uso de la tecnología con fines educativos o de entretenimiento. Dichas normas deberán buscar la protección de la intimidad y aspectos personales de niñas, niños, adolescentes y familias; también evitar el uso de sus datos personales en actos criminales.

Tortura y tratos crueles o degradantes. Privación de un entorno familiar

En Guatemala han existido casos de violación de los derechos de niñas, niños y adolescentes que viven en instituciones del Estado.

La Convención sobre los Derechos del Niño recomienda que el cuidado de niñas, niños y adolescentes que no puedan vivir con sus familias, no esté a cargo de instituciones. En su lugar, deben proponerse programas de fortalecimiento a las familias de origen, para procurar que ellas y ellos se desarrollen en un ambiente familiar.

Niñas, niños y adolescentes con discapacidad

Según las estadísticas nacionales, niñas, niños y adolescentes con discapacidad asisten menos a la escuela, especialmente en las zonas rurales. Un sistema de educación inclusiva que integre a todas y todos en igualdad de condiciones, es un sueño que pasa por la sensibilización y la preparación de docentes, familias y de la toda la sociedad.

Niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen más posibilidad de:

- Sufrir abuso, falta de cuidado y atención, maltrato y otras formas de violencia;
- Ser abandonados por sus padres
- Vivir en condiciones de pobreza.

Por eso necesitan protección en el ejercicio de sus derechos como niñas, niños y adolescentes, y los relativos a las personas con discapacidad.

Calidad de vida: la vulneración de un derecho afecta el cumplimiento de otro

Juan vive en una comunidad donde el agua potable no existe. La falta de higiene en los hogares hace de la diarrea una enfermedad común. La diarrea hace que niñas y niños tengan mayor desnutrición porque absorben menos los alimentos. La desnutrición causa menor rendimiento escolar y deportivo. El menor rendimiento reduce las oportunidades de desarrollarse personal y productivamente.

La historia de Juan no es un caso aislado. Según la ***VI Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil***, cerca de la mitad de las niñas y niños menores de 5 años sufre de desnutrición crónica, cifra que se eleva al 61.2% en la población indígena.

Es urgente romper con la cadena de injusticias, cambiar la situación de desigualdad en la que viven millones de guatemaltecos y guatemaltecas. El informe ***Mírame, soy indígena y también soy Guatemala*** de Unicef expone: «la mayoría de derechos incumplidos y de problemáticas que afectan a la niñez y adolescencia indígenas se asocia con las condiciones de pobreza en que viven las familias, así como con la dificultad de acceso a servicios públicos…».

El daño que se causa con privar a niñas, niños y adolescentes de una alimentación adecuada, es muy difícil de revertir. Políticas públicas sectoriales e intersectoriales que les pongan el centro, serán de beneficio para todo el país.

Niñas, niños y adolescentes indígenas: doble discriminación

Marcos nació cerca de Quezaltenango. Tiene 9 años y para ir a la escuela camina varios kilómetros cada día. Con solo una tortilla en el estómago, asiste a clases a pesar del lodo que se forma en el camino cuando llueve, a pesar del sol que le quema la nariz cuando no llueve. Le cuesta mucho aprender a leer, aunque no deja de intentarlo... Es que se distrae con los ruidos de su estómago.

El informe ***Mírame, soy indígena y también soy Guatemala***, publicado por Unicef en 2017; cita: «la mayoría de quienes tienen entre 0 y 17 años está creciendo en condiciones de pobreza; en 2014 siete de cada diez personas de esta edad vivían en un hogar pobre; y tres de cada diez vivían en un hogar extremamente pobre. La situación se agrava para niñas, niños y adolescentes indígenas, lo cual constituye una muestra palpable de la desigualdad y el racismo que han caracterizado históricamente las dinámicas políticas, económicas y sociales del país».

El Estado de Guatemala debe, urgentemente:

- Consultar con las comunidades indígenas (incluida su población infantil y adolescente) las medidas que les afecten, así como proporcionar los recursos que correspondan en caso de violación a sus derechos.
- Asignar recursos humanos, técnicos y financieros para que en las escuelas se enseñe, además del español, los idiomas, valores y costumbres de los pueblos Maya, Xinka y Garífuna , según corresponda.
- Mejorar la atención médica a los pueblos indígenas. Para ello es necesario mejorar la infraestructura, el transporte desde áreas remotas y la capacitación del personal de atención médica en idiomas indígenas. También se requiere la sensibilización del personal a las culturas indígenas.

Si las comunidades, las organizaciones de la sociedad civil y quienes vivimos en Guatemala exigimos el cumplimiento de la CDN, estaremos más cerca de alcanzar el goce de los derechos de la niñez y la adolescencia. El gobierno debe apoyar, sumar y compartir esfuerzos con las entidades que actúan contra la pobreza y por los derechos de la infancia.

También los departamentos, municipios y comunidades pueden liderar políticas y ejecutar las acciones conjuntas para avanzar en las propuestas del Comité sobre los Derechos del Niño.

Súmese al cumplimiento de la CDN en Guatemala

El respeto a los derechos de la infancia y la adolescencia está en manos de familias, comunidades, organizaciones e instituciones. Corresponde a todos y todas tomar parte y apoyar las decisiones correctas que se generen desde el Estado para que los beneficios lleguen a la vida de las niñas, niños y adolecentes.

Las personas, desde cualquier posición dentro de la sociedad, pero principalmente quienes diseñan y administran políticas de Estado, deben promover que niñas, niños y adolescentes reciban protección.

Todos podemos sumarnos para lograr que:

- Que la inclusión se haga realidad. Que se asigne un presupuesto adecuado a la atención de niñas, niños y adolescentes, particularmente a quienes integran los sectores más vulnerables: indígenas, afrodescendientes, migrantes, refugiados, quienes tienen discapacidad y los miembros de la comunidad LGTBI.
- Que exista un correcto registro de nacimientos, lo que permitirá planificar acciones y tomar decisiones sobre datos y evidencia
- ¡No a la violencia! ¡Sí a la paz! Que se combata la violencia contra niñas, niños y adolescentes; que quienes estén bajo el cuidado del Estado puedan desarrollarse en un ambiente familiar y comunitario
- Que se asignen recursos suficientes para atender temas como la educación y la salud, así como la desnutrición crónica
- Que el derecho a la vida se acompañe con una familia, alimentos, amor, salud, recreación, educación, cultura y felicidad
- Que el camino que niñas, niños y adolescentes les permita desarrollar su potencial personal
- Que funcionarias y funcionarios desempeñen su papel, contribuyendo a la construcción de esa Guatemala del futuro.

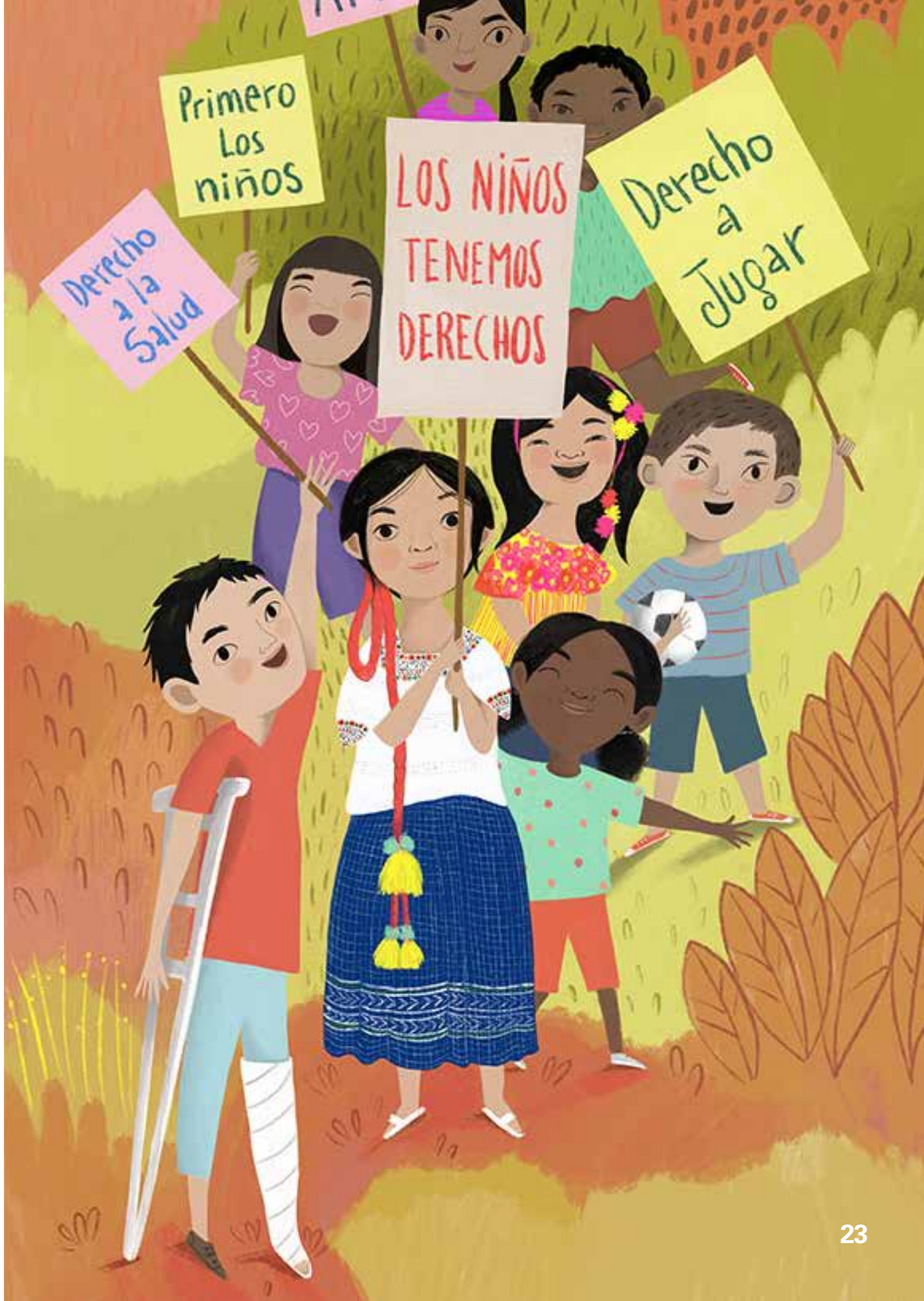

Suecia
Sverige

unicef
GUATEMALA

#NIÑEZYADOLESCENCIAPROTEGIDA

Súmate al Movimiento Nacional por la Infancia
para transformar Guatemala en una sola generación

https://www.unicef.org/guatemala/movimiento-por-la-infancia

Convención sobre los Derechos del Niño